UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 142 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por Violeta Ramos Aparicio sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00078, de fecha 06 de enero de 2016, Violeta Ramos Aparicio, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, como Técnico Administrativo I, de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, con cargo a la plaza de Isabel Haydeé Almirón García, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 002-2016-CPA-OPER-UNSCH del Área de Control Administrativo y del Memorando N° 021-2016-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Violeta Ramos Aparicio, por el período de diecisiete (17) días y según la liquidación efectuada, por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración corresponde otorgarle la suma de S/. 557.31 (Informe Técnico N° 012-2016-ORP-OGA-UNSCH);

Estando al Informe Legal N° 018-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0159-2016-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a VIOLETA RAMOS APARICIO, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 557.31).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 142 -2016-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.001549 Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

META: 00001 0054371 Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 557.31	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 50.16	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. MAURICIO HUGO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.